

Bruselas, 30.11.2016  
COM(2016) 862 final

ANNEX 1

**ANEXO**

**del**

**REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**sobre la preparación frente a los riesgos en el sector de la electricidad y por el que se  
deroga la Directiva 2005/89/CE**

**ANEXO**  
**del**  
**REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**  
**sobre la preparación frente a los riesgos en el sector de la electricidad y por el que se**  
**deroga la Directiva 2005/89/CE**

**ANEXO**  
**Modelo de plan de preparación frente a los riesgos**

Los siguientes modelos se rellenarán en inglés.

INFORMACIÓN GENERAL

- Nombre de la autoridad competente responsable de la preparación del presente plan.
- Estados miembros de la región.

**1. RESUMEN DE LOS ESCENARIOS DE CRISIS DE ELECTRICIDAD**

Describir brevemente los escenarios de riesgo identificados a nivel regional y nacional con arreglo a lo dispuesto en los artículo 6 y 7, incluida una descripción de las hipótesis aplicadas.

**2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

Definir la función y las responsabilidades de las autoridades competentes y de los organismos en los que se hayan delegado tareas.

**3. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS EN LA CRISIS DE ELECTRICIDAD**

**3.1. Procedimientos y medidas nacionales**

- a) Describir los procedimientos que han de seguirse en los casos de crisis de electricidad, incluidos los correspondientes mecanismos para la transmisión de información.
- b) Describir las medidas en materia de prevención y preparación.
- c) Describir las medidas para atenuar las situaciones de crisis de electricidad, en particular las medidas del lado de la oferta y de la demanda, indicando las circunstancias en que pueden aplicarse, especialmente la circunstancia desencadenante de cada medida. Si se contemplan medidas no basadas en el mercado, deberán justificarse debidamente a la luz de los requisitos establecidos en el artículo 15.
- d) Proporcionar un plan de deslastre de carga detallado que precise el momento y las circunstancias en que debe procederse al deslastre, los valores de carga que deben ser eliminados y su destino. Especificar las categorías de usuarios de electricidad que deben recibir una protección especial respecto de la

desconexión y justificar la necesidad de dicha protección, en particular por lo que respecta a la seguridad personal.

- e) Describir los mecanismos utilizados para informar al público de la crisis de electricidad.

### **3.2. Procedimientos y medidas regionales**

- a) Describir los mecanismos acordados para cooperar dentro de la región y garantizar una coordinación adecuada antes y durante la crisis de electricidad, incluidos los procedimientos de toma de decisiones para hacer posible una reacción apropiada a escala regional.
- b) Describir las medidas acordadas que deben aplicarse en situaciones de crisis simultánea, incluida la priorización de los consumidores y los planes regionales de deslastre de carga, así como las disposiciones financieras en materia de asistencia, a fin de prevenir o atenuar una crisis de electricidad. La descripción de estas disposiciones deberá incluir elementos tales como la definición de la circunstancia desencadenante de la asistencia, la fórmula de cálculo o el importe, la parte que efectúa el pago y la parte receptora del pago y las normas de arbitraje. Especificar cuándo y cómo se activarán los planes regionales de deslastre de carga.
- c) Describir los mecanismos existentes para cooperar y coordinar las actuaciones antes y durante la crisis de electricidad con otros Estados miembros de fuera de la región, así como con terceros países de la zona síncrona correspondiente.

## **4. PERSONA O EQUIPO PARA GESTIONAR LAS CRISIS**

Indicar la persona o el equipo encargados de gestionar las crisis y definir su función. Especificar los datos de contacto.

## **5. CONSULTAS DE LAS PARTES INTERESADAS**

De conformidad con el artículo 10, apartado 1, describir el mecanismo utilizado para la elaboración de este plan, así como los resultados de las consultas con:

- a) las empresas eléctricas y de gas;
- b) las organizaciones pertinentes que representan los intereses de los consumidores domésticos;
- c) las organizaciones pertinentes que representan los intereses de los consumidores industriales de electricidad, incluidas las empresas de gas;
- d) las autoridades nacionales de reglamentación.

## **6. PRUEBAS DE EMERGENCIA**

- a) Indicar el calendario de los simulacros anuales regionales (y, si procede, también nacionales) de respuesta en tiempo real a situaciones de crisis de electricidad.
- b) De conformidad con el artículo 12, apartado 1, letra d), indicar los procedimientos acordados y los agentes implicados.

A efectos de las actualizaciones del plan: describir brevemente las pruebas efectuadas desde la adopción del último plan y sus principales resultados. Indicar las medidas adoptadas a raíz de esas pruebas.